

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO “REALIZACIÓN DE
LOS TRABAJOS DE CAMPO DE LAS ENCUESTAS DE
SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS DEL CIA, RESIDUOS Y
PARQUE FLUVIAL EN 2025.
EXPEDIENTE 2024/SCON-AIU/000017”.

OCTUBRE DE 2024

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO	5
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO	5
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO .	6
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	6
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	8
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	15
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	15
A.11.	ENTREGA.....	15
A.12.	SUBCONTRATACIÓN	16
A.13.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	16
A.14.	FACTURACIÓN.....	16
A.15.	PENALIDADES.....	16
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	17
A.17.	PERSONAL	17
A.18.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES.....	18
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	20
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	20
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	20
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	21
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	22
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	24
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	24
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	27
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	28
B.9.	GARANTÍAS.....	29
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	29
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	30
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO	30
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES.....	30
B.14.	PAGO	31
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	31
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	32
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	33
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	33
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO	34
	ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE	35
	ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1	37
	ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE II	38
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	39
	ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1	40
1.	OBJETO	40
2.	CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE CAMPO	40
3.	ENTREGA DE RESULTADOS	43
4.	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	43
5.	REUNIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES DE CAMPO	43

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2	45
1. OBJETO	45
2. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE CAMPO	45
3. ENTREGA DE RESULTADOS	47
4. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	47
5. REUNIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES DE CAMPO	47
ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD	49
ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	52
ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	54

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la realización en 2025 de los trabajos de campo de las Encuestas de Satisfacción con los Servicios del Ciclo Integral del Agua (CIA), de Recogida y Tratamiento de los Residuos y del Parque Fluvial de la Comarca, en el ámbito doméstico y en ámbito de los negocios y empresas, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Este trabajo consiste en la realización, grabación en soporte informático, codificación, depuración y validación de 1.000 entrevistas telefónicas a una muestra representativa de la población residente en Pamplona y Comarca y de 650 entrevistas telefónicas a una muestra representativa de los negocios y empresas registrados en la Base de Datos de Clientes de SCPSA.

Únicamente se contratan los trabajos de campo, que consisten en la realización de las entrevistas telefónicas asistidas por ordenador, de acuerdo con los diseños muestrales establecidos en las Prescripciones Técnicas y la validación y grabación de los datos en soporte informático. El planteamiento del estudio, la elaboración de los cuestionarios, el diseño de las muestras, la explotación de los datos y el informe de resultados no forman parte de esta asistencia y se realizan con medios propios en SCPSA.

El ámbito geográfico de estos trabajos son los municipios integrados en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Este contrato se divide en dos lotes:

Lote 1 - Trabajo de campo de la encuesta de satisfacción con los servicios del ciclo integral del agua, de recogida y tratamiento de los residuos y del parque fluvial de la comarca en el ámbito doméstico.

Se realizarán 1.000 entrevistas telefónicas a una muestra representativa de la población residente en Pamplona y Comarca. Se recogen las pautas de uso de estos servicios y la opinión ciudadana sobre la calidad con la que se prestan en los distintos procesos, así como del precio, la información y la imagen de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Lote 2 - Trabajo de campo de la encuesta de satisfacción con los servicios del ciclo integral del agua y de recogida y tratamiento de los residuos en el ámbito de los negocios y empresas.

Se realizarán 650 entrevistas telefónicas a una muestra representativa de los negocios y empresas registrados en la Bases de Datos de Clientes de SCPSA. Se recogen las pautas de uso de estos servicios, su opinión sobre distintos apartados de su prestación y otros aspectos como el precio, la información o la imagen que se tiene de la Mancomunidad.

Las empresas podrán concurrir a uno o los dos lotes.

En la ejecución de este contrato se primará principalmente la calidad del trabajo de campo, en cuanto a garantizar el correcto cumplimiento del diseño muestral y procedimientos de muestreo propuestos para cada uno de los trabajos y a alcanzar la máxima calidad de la información recogida objeto de este contrato mediante la técnica de encuesta telefónica.

En las Prescripciones Técnicas se detallan las características de estos trabajos, el formato de los ficheros de datos a entregar, así como las reuniones de seguimiento e informes de campo que las empresas adjudicatarias deberán reportar a la dirección técnica de estos trabajos en SCPSA para garantizar la correcta ejecución del contrato.

Duración: La duración del contrato será de 30 días hábiles contados a partir del día que se indique en el contrato, previsto para febrero-marzo de 2025.

CPV:

79320000-3 Servicios de encuestas de opinión pública

79342310-9 Servicios de encuesta a clientes

A.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato es de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 31.029,60 € IVA excluido. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

Lote 1 - Trabajo de campo de la encuesta de satisfacción con los servicios del ciclo integral del agua, de recogida y tratamiento de los residuos y del parque fluvial de la comarca en el ámbito doméstico (Realización, grabación en soporte informático, codificación, depuración y validación de 1.000 entrevistas telefónicas).

- Importe de licitación del lote 1: 18.376,08 € IVA excluido.

Lote 2 - Trabajo de campo de la encuesta de satisfacción con los servicios del ciclo integral del agua y de recogida y tratamiento de los residuos en el ámbito de los negocios y empresas (Realización, grabación en soporte informático, codificación, depuración y validación de 650 entrevistas telefónicas).

- Importe de licitación del lote 2: 12.653,52 € IVA excluido.

No se admitirá ninguna oferta que supere los importes de licitación establecidos para cada uno de los lotes.

El importe máximo del contrato, para cada uno de los lotes, será el importe de adjudicación del mismo.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Director del Departamento de Relaciones con la Ciudadanía y la Unidad Gestora es el propio departamento.

La responsable del contrato será la Técnica de Investigación Social, a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Unidad gestora están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades de la empresa licitadora, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, superior a 27.564,12 para el lote 1 y a 18.980.28 para el lote 2 o a la suma de ambos importes si resulta adjudicatario de ambos lotes.

Solvencia técnica:

a. Experiencia a nivel de empresa:

LOTE 1: Certificado de buena ejecución de tres clientes a los que la empresa licitadora haya realizado en uno de los tres últimos años, servicios de estudios de opinión, mercado o satisfacción mediante encuestas (o los trabajos de campo de estas encuestas), por un importe igual o superior a 10.000 € por estudio. Se deberá indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

LOTE 2: Certificado de buena ejecución de dos clientes a los que la empresa licitadora haya realizado en uno de los tres últimos años, servicios de estudios de opinión, mercado o satisfacción mediante encuestas (o los trabajos de campo de estas encuestas) a empresas o negocios, por un importe superior a 9.000€. Se deberá indicar el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

b. Experiencia demostrable del equipo técnico y medios:

Currículum vitae del equipo técnico ofertado para el contrato, donde se detalle de forma contrastable la experiencia del equipo en la realización de estudios de opinión o mercado. Deben indicar el perfil, la titulación y experiencia profesional del personal responsable de la ejecución del contrato.

Deberán adscribir a la ejecución del servicio, al menos los siguientes perfiles:

- Dirección Técnica: Especialización técnica en el campo de los estudios de opinión o de mercado, que se acreditará con la licenciatura o grado en Sociología, Economía, ADE, Ciencias Políticas o de la Administración, Antropología, Psicología, Marketing e Investigación de Mercados, con al menos cinco años de experiencia en la realización de estudios de opinión, mercado o satisfacción y que haya participado en al menos cinco proyectos de investigación social o de mercado mediante encuestas en los últimos tres años, ejerciendo el rol de Dirección Técnica o Dirección de Campo. Será responsable de la relación con la dirección técnica en la Mancomunidad.
- En cada uno de los lotes un Jefe/a de campo que cuente con titulación universitaria y con una experiencia mínima de 3 años como jefe/a de campo en encuestas telefónicas de opinión, mercado o satisfacción y que haya participado en al menos cinco trabajos de campo mediante encuesta telefónica en los últimos tres años ejerciendo el rol de jefe/a de campo.

En caso de que una misma empresa licitadora sea propuesta como adjudicataria de los dos lotes, serán necesarios dos jefes/as de campo.

- En cada uno de los lotes un equipo mínimo para realizar las entrevistas telefónicas de 8 personas, con una titulación mínima de Bachiller o FPII terminados y que hayan realizado encuestas para al menos 3 estudios de opinión, mercado o satisfacción en los dos últimos años.

Al menos una cuarta parte de las personas que realizan las entrevistas telefónicas en cada uno de los lotes deberán dominar el euskera con la fluidez suficiente para realizar la entrevista en este idioma. Se acreditará este requisito mediante la presentación del currículum que indique que se han cursado los estudios en euskera (modelo D o equivalente) o que disponga de título oficial que lo acredite, mínimo nivel B II Escuela de Idiomas.

En caso de que una misma empresa licitadora sea propuesta como adjudicataria de los dos lotes, el número de encuestadores para cumplir la solvencia se multiplicará por dos.

En cualquiera de los casos, el conjunto de personas que conformen el equipo de proyecto del adjudicatario deberá asegurar que incluye en todo momento los medios personales necesarios para responder al menos a las áreas de conocimiento especificadas anteriormente y así garantizar sin impacto para SCPSA el éxito del proyecto, ni en la ejecución según planificación del proyecto de implantación, ni en la prestación del servicio de soporte y mantenimiento objeto de adjudicación.

Además de los medios personales, las empresas licitadoras deberán acreditar los siguientes medios materiales:

- Disponer en los últimos tres años de un sistema informático integrado para la gestión de entrevistas telefónicas asistidas por ordenador (tipo CATI o similar) con un mínimo de 8 puestos que puedan ser utilizados en dos turnos y que facilite a la dirección técnica de SCPSA un enlace al cuestionario para su revisión previa al comienzo de la encuesta. Se acreditará mediante la presentación de facturas o contrato de mantenimiento con la empresa proveedora.

En caso de que una misma empresa licitadora sea propuesta como adjudicataria de los dos lotes, el número de puestos para cumplir la solvencia se multiplicará por dos.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle la empresa licitadora tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurren conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá:

Memoria recogiendo los contenidos que permitan realizar la valoración técnica de acuerdo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 7 para cada uno de los lotes. Esta memoria no deberá exceder de 30 páginas en cada uno de los lotes.

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición Económica: Conforme al Anexo II.1 y II.2, en base al lote o lotes a los que se presente oferta, y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de información referente a la Proposición económica en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

Criterios Sociales: Conforme al Anexo III y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. HASTA 60 PUNTOS

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 12$
 $Pe = (b/12) * P$

b) Si $bm > 12$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)
O: oferta económica (O) (IVA excluido)
b: $b = 100 * (Plic - O) / Plic$
bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas
P: Puntuación máxima
Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. 10 puntos

Formación: Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. HASTA 40 PUNTOS

LOTE 1 - TRABAJO DE CAMPO DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS Y DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO (1.000 entrevistas telefónicas).

1. Memoria descriptiva del planteamiento del trabajo y cronograma. (Máximo 4 puntos).

Se valorará la adecuación de la organización y operativa de trabajo en las tareas previas de la encuesta; la sistemática en la relación gabinete y call center para la gestión de las bases de datos telefónicas, la gestión de cuotas y la realización y validación de las entrevistas. El cronograma de trabajo y la planificación de las reuniones con la Mancomunidad.

2. Procedimiento de muestreo y propuesta de actuaciones para corregir sesgos en segmentos de población de más difícil acceso con la utilización de teléfonos fijos. (Máximo 10 puntos). Se valorará:

2.1. Justificación de que el número de registros telefónicos de que se dispone (desglosados en fijos y móviles) garantizan la extracción de una muestra representativa del universo objeto de estudio, de acuerdo con la distribución de la muestra indicada en las Prescripciones Técnicas. (Máximo 4 puntos).

2.2. A partir de los registros telefónicos disponibles, procedimiento de muestreo que se va a seguir para extraer una muestra representativa de la población objeto de estudio. (Máximo 4 puntos).

2.3. Actuaciones para corregir sesgos derivados de la no disposición de teléfono fijo o de perfiles con difícil acceso con teléfonos fijos (población ocupada, personas de origen extranjero, etc.). (Máximo 2 puntos).

3. La adecuación del equipo asignado a este trabajo. (Máximo 18 puntos)

Se valorarán las soluciones que se propongan para garantizar la realización de las entrevistas telefónicas en el plazo que se propone, en el cumplimiento del diseño muestral y procurando las condiciones idóneas de horario y rendimientos que garanticen la máxima calidad de la información recogida mediante la técnica de encuesta telefónica. En concreto se valorará:

- 3.1. La adecuación del equipo de apoyo y supervisión que se va a destinar a este trabajo, para lo que se deberá concretar la asignación de tareas y dedicación en horas de cada una de las funciones que van a intervenir: Dirección Técnica, Jefe/a de Campo, Supervisión y de otras funciones de apoyo (Técnico, Informático, etc.). (Máximo 4 puntos).
- 3.2. El dimensionamiento del equipo que realizará las entrevistas telefónicas, para lo que se deberá indicar: el total de horas que se estima emplear en la realización de las entrevistas telefónicas teniendo en cuenta el tiempo de entrevista más el tiempo de contactación; el número de entrevistadores/as y estimación del número de entrevistas por entrevistador/a y hora y jornada; el número total de jornadas previstas, la duración de la jornada y horarios de realización de las entrevistas. (Máximo 12 puntos).
- 3.3. Estimación de jornadas o personal adicionales para corregir posibles desviaciones en el cumplimiento del diseño muestral o del calendario propuesto. (Máximo 2 puntos).

4. Actuaciones y Controles que se van a llevar a cabo para garantizar la calidad del trabajo de campo. (Máximo 8 puntos).

Se valorará en este apartado las actuaciones y sistemas de control que se van a aplicar en la realización del trabajo de campo para garantizar la calidad de los resultados y la minimización de los sesgos y errores que se puedan producir. En concreto se valorará:

- 4.1. Los controles para garantizar el cumplimiento del diseño muestral y del procedimiento de muestreo propuesto y el cumplimiento del calendario y ritmo propuestos en la oferta. (Máximo 2 puntos).
- 4.2. Los controles que se van a llevar a cabo en la realización de las entrevistas telefónicas para garantizar la calidad de la información recogida y la veracidad de las respuestas: se valorarán las actuaciones de supervisión, los controles en la recogida de la información, (de rango, de grafo, etc.), los procedimientos de depuración y los criterios de validación de las entrevistas, asimismo se deberá indicar el porcentaje de preguntas sin contestar para dar la entrevista cómo no válida. (Máximo 4 puntos).

- 4.3. Los Informes de desarrollo del trabajo de campo que se reportarán a la dirección técnica en SCPSA. Se valorará la adecuación del contenido de los informes para que permitan a la dirección técnica evaluar el cumplimiento del calendario propuesto, el cumplimiento del diseño muestral y la calidad de la información recogida. Asimismo, se valorará la periodicidad en el acceso a estos informes. (Máximo 2 puntos).

La puntuación de la valoración técnica será causa de exclusión si no se alcanza la mitad de la puntuación total en uno de los siguientes apartados:

2. Procedimiento de muestreo y propuesta de actuaciones para corregir sesgos en segmentos de población de más difícil acceso con la utilización de teléfonos fijos.
3. La adecuación del equipo asignado a este trabajo.

LOTE 2 - TRABAJO DE CAMPO DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN EL ÁMBITO DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS (650 entrevistas telefónicas).

1. Memoria descriptiva del planteamiento del trabajo y cronograma. (Máximo 4 puntos).

Se valorará la adecuación de la organización y operativa de trabajo en las tareas previas de la encuesta; la sistemática en la relación gabinete y call center para la gestión de la Base de Datos de Clientes de SCPSA, la gestión de cuotas y la realización y validación de las entrevistas. El cronograma de trabajo y la planificación de las reuniones con la Mancomunidad.

2. Propuesta de actuaciones y protocolo para entrevistar a la persona o personas que ocupen los puestos más adecuados en el negocio o empresa para responder a los temas que se tratan en la encuesta: la calidad y el servicio del agua suministrada, la recogida de residuos y el precio y la facturación de estos servicios. (Máximo 10 puntos)

Se valorará los protocolos y las actuaciones que se van a seguir para garantizar que se va a entrevistar dentro del negocio o empresa a las personas que mejor pueden informar sobre los temas que se tratan en la encuesta.

3. La adecuación del equipo asignado a este trabajo. (Máximo 18 puntos)

Se valorarán las soluciones que se propongan para garantizar la realización de las entrevistas telefónicas en el plazo que se propone, en el cumplimiento del diseño muestral y procurando las condiciones idóneas de horario y rendimientos que garanticen la máxima calidad de la información recogida mediante la técnica de encuesta telefónica. En concreto se valorará:

- 3.1. La adecuación del equipo de apoyo y supervisión que se va a destinar a este trabajo, para lo que se deberá concretar la asignación de tareas y dedicación en horas de cada una de las funciones que van a intervenir: Dirección Técnica, Jefe/a de campo, Supervisión y de otras funciones de apoyo (Técnico, Informático, etc..). (Máximo 4 puntos).
 - 3.2. El dimensionamiento del equipo que realizará las entrevistas telefónicas, para lo que se deberá indicar: el total de horas que se estima emplear en la realización de las entrevistas telefónicas teniendo en cuenta el tiempo de entrevista más el tiempo de contactación; el número de entrevistadores/as y estimación del número de entrevistas por entrevistador/a y hora y jornada; el número total de jornadas previstas, la duración de la jornada y horarios de realización de las entrevistas. (Máximo 12 puntos).
 - 3.3. Estimación de jornadas o personal adicionales para corregir posibles desviaciones en el cumplimiento del diseño muestral o del calendario propuesto. (Máximo 2 puntos).
- 4. Actuaciones y Controles que se van a llevar a cabo para garantizar la calidad del trabajo de campo. (Máximo 8 puntos).**

Se valorará en este apartado las actuaciones y sistemas de control que se van a aplicar en la realización del trabajo de campo para garantizar la calidad de los resultados y la minimización de los sesgos y errores que se puedan producir. En concreto se valorará:

- 4.1. Los controles para garantizar el cumplimiento del diseño muestral y del procedimiento de muestreo propuesto y el cumplimiento del calendario y ritmo propuestos en la oferta. (Máximo 2 puntos).
- 4.2. Los controles que se van a llevar a cabo en la realización de las entrevistas telefónicas para garantizar la calidad de la información recogida y la veracidad de las respuestas: se valorarán las actuaciones de supervisión, los controles en la recogida de la información, (de rango, de grafo, etc.), los procedimientos de depuración y los criterios de validación de las entrevistas, asimismo se deberá indicar el porcentaje de preguntas sin contestar para dar la entrevista cómo no válida. (Máximo 4 puntos).
- 4.3. Los Informes de desarrollo del trabajo de campo que se reportarán a la dirección técnica en SCPSA. Se valorará la adecuación del contenido de los informes para que permitan a la dirección técnica evaluar el cumplimiento del calendario propuesto, el cumplimiento del diseño muestral y la calidad de la información recogida, y que se han entrevistado en el negocio o empresa a las personas más adecuadas para informar de los temas tratados en la encuesta. Asimismo, se valorará la periodicidad en el acceso a estos informes. (Máximo 2 puntos).

La puntuación de la valoración técnica será causa de exclusión si no se alcanza la mitad de la puntuación total en uno de los siguientes apartados:

2. Propuesta de actuaciones y protocolo para entrevistar a la persona o personas que ocupen los puestos más adecuados en el negocio o empresa para responder a los temas que se tratan en la encuesta.
3. La adecuación del equipo asignado a este trabajo.

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 15.435,91 € para el lote 1 y a 10.628,96 € para el lote 2, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 300.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.

A.11. ENTREGA

Lugar de entrega: El fichero con los datos de las entrevistas, tanto del Lote 1 como del Lote 2, se entregará en formato SPSS.sav y por correo electrónico. Con la entrega del fichero de datos de cada uno de los lotes se entregará el Informe Final de Campo correspondiente en Word o Pdf.

Plazo de entrega: El plazo máximo de entrega de este trabajo será de 30 días hábiles (en el cómputo se excluyen los sábados, los domingos y los festivos) a partir de la firma del contrato. Se tiene previsto realizar este trabajo en marzo de 2025.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de SCPSA.

A.12. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.13. REVISIÓN DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

A.14. FACTURACIÓN

Los adjudicatarios emitirán factura una vez entregados y revisados el fichero de datos y el informe final de campo.

A.15. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de entrega de los ficheros. Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000 € del importe de adjudicación por cada día natural de retraso.
- El incumplimiento del dimensionamiento del equipo propuesto se considerará incumplimiento muy grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe del 10% del importe de adjudicación del contrato.
- En el LOTE 1, el incumplimiento de la distribución de la muestra recogida en la TABLA 1. Distribución de la muestra por zonas de residencia, edad y sexo, del anexo de Prescripciones Técnicas, se considera un incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

- El incumplimiento de la obligación de mantener en vigor los seguros exigidos en el pliego en las condiciones establecidas en el mismo se considerará incumplimiento grave y dará lugar a la imposición de una penalidad por un importe que puede ir desde el 1 al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizado a prestar sus servicios en las dependencias de SCPSA.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Criterios de equidad y transparencia fiscal

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Datos para la huella de carbono y balance energético.

Si así se lo solicita SCPSA, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca SCPSA, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de MCP/SCPSA. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoría tanto interna (de SCPSA) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a SCPSA en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de SCPSA, lo previsto en el párrafo anterior.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_l opd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Realización de los Trabajos de Campo de las Encuestas de Satisfacción con los Servicios del CIA, Residuos y Parque Fluvial en 2025. Expediente 2024/SCON-AIU/000017”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquélla en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Indicar si la empresa licitadora es una microempresa, una pequeña o una mediana empresa:
SI/NO

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

☐	Capacidad
☐	Representación
☐	Solvencia económica
☐	Solvencia técnica
☐	Habilitación empresarial o profesional

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

Que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO II.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE 1

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Realización de los Trabajos de Campo de las Encuestas de Satisfacción con los Servicios del CIA, Residuos y Parque Fluvial en 2025. Expediente 2024/SCON-AIU/000017” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido:

Importe IVA excluido

_____, a _____ de _____ de 2025

Firma _____

ANEXO II.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE II

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Realización de los Trabajos de Campo de las Encuestas de Satisfacción con los Servicios del CIA, Residuos y Parque Fluvial en 2025. Expediente 2024/SCON-AIU/000017” se compromete a su realización de acuerdo al pliego, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido:

Importe IVA excluido

_____, a _____ de _____ de 2025

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre: _____

NIF: _____ en representación de la empresa

Nombre: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

enterado del pliego regulador para la contratación de la “Realización de los Trabajos de Campo de las Encuestas de Satisfacción con los Servicios del CIA, Residuos y Parque Fluvial en 2025. Expediente 2024/SCON-AIU/000017” adquiere el siguiente compromiso:

	SI / NO
Formación: compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____, a _____ de _____ de 2025

Firma _____

ANEXO IV. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 1

LOTE 1 - TRABAJO DE CAMPO DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS Y DEL PARQUE FLUVIAL DE LA COMARCA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO.

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el TRABAJO DE CAMPO de la Encuesta de Satisfacción con los servicios del Ciclo Integral del Agua, de Recogida y Tratamiento de los Residuos Urbanos y del Parque Fluvial de la Comarca en el ámbito doméstico.

Únicamente se contrata el trabajo de campo, que consiste en la realización, grabación en soporte informático, codificación, depuración y validación de 1.000 entrevistas telefónicas a una muestra representativa de la población residente en Pamplona y Comarca.

El planteamiento del estudio, la elaboración del cuestionario, el diseño de la muestra, la explotación de los datos y el informe de resultados quedan fuera de este contrato y se realizan con medios propios en SCPSA.

2. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE CAMPO

TÉCNICA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Encuesta telefónica asistida por ordenador mediante cuestionario estructurado a una muestra representativa de la población residente en los municipios integrados en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

UNIVERSO: Personas mayores de 18 años y residentes en los municipios atendidos por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en los servicios de Agua y Residuos. La población mayor de 18 años es de 308.400 habitantes según el Padrón continuo de 2023.

UNIDAD DE ANÁLISIS: La unidad de análisis serán los individuos, que informarán sobre su opinión, hábitos de uso y sobre sus características demográficas, e informarán también sobre las características del hogar del que forman parte si conviven con más personas.

TAMAÑO DE LA MUESTRA: 1.000 entrevistas.

DISEÑO DE LA MUESTRA: 900 entrevistas se distribuyen de forma proporcional al peso de la población de los distintos municipios y con las 100 entrevistas restantes se sobrecarga la muestra en las zonas con recogida neumática (70 entrevistas adicionales) y la zona rural (30 entrevistas adicionales).

- En Pamplona la muestra es proporcional al peso de la población por distritos y cuotas cruzadas de sexo y edad. Se realizarán 70 encuestas adicionales en las zonas con recogida neumática, Casco Antiguo, Soto de Lezkairu y Ripagaña, distribuidas de forma proporcional al peso de la población de estos barrios.
- En el resto de los municipios que componen la Mancomunidad se distingue si es hábitat urbano o semiurbano y hábitat rural:
 - El hábitat urbano o semiurbano se compone por las entidades de población de mayor tamaño y la muestra es proporcional al peso de su población y cuotas cruzadas de sexo y edad.
 - El hábitat rural se compone por entidades con una población menor de 500 habitantes y se agrupan en dos zonas: comarca rural norte y comarca rural cuenca. La muestra es proporcional al peso de la población en cada una de estas dos zonas. En el conjunto de la comarca rural, además de las entrevistas que les correspondan por peso de la población en el total del área de actuación, se realizarán 30 entrevistas adicionales.

La TABLA 1 recoge la distribución de la muestra por zonas de residencia, grupos de edad y sexo. La empresa adjudicataria deberá seguir estrictamente esta distribución de la muestra. En las ofertas se indicará el procedimiento de muestreo que se va a seguir para la selección de las unidades de análisis. Se realizarán, al menos, 5 intentos en distintos días y horas por número de teléfono seleccionado antes de proceder a su sustitución.

EL CUESTIONARIO: Se aplica un cuestionario semiestructurado con la mayor parte de las preguntas cerradas y algunas abiertas. Se recogen las pautas de uso de estos servicios, la opinión ciudadana sobre la calidad con la que se prestan en los distintos procesos, sobre el precio, la información, la imagen y cuestiones medioambientales. La duración aproximada de las entrevistas es de 25 minutos. Se deberá ofrecer la posibilidad de realizar la entrevista en castellano o en euskera.

SCPSA proporcionará el cuestionario y la empresa adjudicataria lo introducirá en su sistema informático. Previo al comienzo del curso de formación al equipo que realizará las entrevistas telefónicas, se enviará a la dirección técnica de SCPSA un enlace al cuestionario por internet, de forma que le permita contrastar la correcta formulación de las preguntas, saltos y filtros, etc.

FORMACIÓN Y MANUAL DEL ENCUESTADOR. La empresa adjudicataria impartirá el curso de formación al personal asignado a este trabajo con el cuestionario ya cargado y testado en su sistema informático. La dirección técnica de Mancomunidad asistirá al curso de formación, bien de forma presencial o de forma telemática, para lo que la empresa adjudicataria deberá facilitar una conexión al curso de formación para seguir su desarrollo a través de Teams. La duración de esta formación deberá ser de al menos cuatro horas y deberán asistir todas las personas que van a intervenir en la realización de las entrevistas telefónicas.

Previamente, se deberá entregar para su aprobación el MANUAL DEL ENCUESTADOR. Deberá contener los datos básicos del estudio, el cuestionario, forma de cumplimentación, así como el argumentario que se va a seguir en la presentación del estudio, explicación de los motivos por los que se formulan preguntas relativas a las cuotas o preguntas de control, de los motivos de rechazo por exceso de cuota, etc. y los protocolos para la despedida y ante posibles incidencias.

TABLA 1. Distribución de la muestra por zonas de residencia, edad y sexo.

MUNICIPIO	ENTIDAD DE POBLACIÓN	Total Población	De 18 a 29 años		De 30 a 44 años		De 45 a 64 años		65 o más	
			Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
PAMPLONA DISTRITO 2	Ensanche	51	4	4	5	5	8	9	6	10
PAMPLONA DISTRITO 3	San Juan - Ermitagaña-Mendealdea	92	7	7	9	9	13	15	13	19
PAMPLONA DISTRITO 4	Iturrama-Abejeras-Azpilagaña	90	7	7	9	9	12	14	13	19
PAMPLONA DISTRITO 5	Milagrosa - Arrosadía	42	3	4	7	7	6	7	3	5
PAMPLONA DISTRITO 6	Chantrea	46	3	3	5	5	8	8	6	8
PAMPLONA DISTRITO 7	Rochapea - San Jorge	110	9	8	14	15	21	21	9	13
PAMPLONA DISTRITO 8	Mendillorri	28	4	3	3	3	6	7	1	1
PAMPLONA R. NEUMATICA	Casco Antiguo	59	4	5	8	8	11	11	4	8
PAMPLONA R. NEUMATICA	Soto Lezkairu/ Erripagaña	61	6	6	6	6	11	11	6	9
TOTAL PAMPLONA		579	47	47	66	67	96	103	61	92
BARAÑÁIN	Barañain	50	4	4	6	5	8	10	6	7
BURLADA <> BURLATA	Burlada<>Burlata	48	4	4	6	6	9	9	4	6
VILLAVA <> ATARRABIA	Villava<>Atarrabia	26	2	2	3	3	5	5	3	3
ZIZUR MAYOR <> ZIZUR NAGUSIA	Zizur Mayor<>Zizur Nagusia	37	4	4	5	5	6	7	3	3
BERRIOZAR	Berriozar	25	2	2	4	4	5	4	2	2
ANSOÁIN <> ANTZOAIN	Ansoáin<>Antsoain	25	2	2	3	3	5	5	2	3
HUARTE <> UHARTE	Huarte<>Uharte	15	1	1	2	2	3	3	1	2
ARANGUREN	Mutilva	22	2	2	4	4	4	4	1	1
NOÁIN (VALLE DE ELORZ)/NOAIN (ELORTZIBAR)	Noáin	16	1	1	3	3	3	3	1	1
BERIÁIN	Beriáin	10	1	1	1	1	2	2	1	1
ORKOIN	Orkoien	9	1	1	1	1	2	2	0	1
EZCABARTE	Arre	2	0	0	0	0	1	1	0	0
CENDEA DE CIZUR	Cizur Menor	5	1	1	0	1	1	1	0	0
VALLE DE EGÜES/EGUESIBAR	Sarriguren	31	2	2	7	8	6	5	0	1
	Gorráiz, Olaz, Alzuza	10	1	1	1	1	2	2	1	1
BERRIOPLANO/BERRIOBEITI	Artica/Nuevo Artica	10	1	1	2	2	2	2	0	0
	Berrioplano y Berriosuso	3	0	0	0	1	1	1	0	0
OTROS MUNICIPIOS	Oloki, Cordovilla, Zuasti, Ororbia	6	1	0	1	1	2	1	0	0
TOTAL COMARCA URBANA O SEMIURBANA		350	30	29	49	51	67	67	25	32
COMARCA RURAL CUENCA Pueblos de Aranguren, Berrioplano, Biurrun, Olcoz, Egües, Galar, Elorz, Olza, Tiebas, Muruarte de Reta, Zabalza, Municipios de Adios, Añorbe, Belascoain, Bidaurreta, Ciriza, Echarri, Eneriz, Legarda, Muruzabal, Tirapu, Ucar, Uterga		53	4	4	7	6	12	10	5	5
COMARCA RURAL NORTE Pueblos de Esteribar, Ezcabarte, Iza, Juslapeña, Olo		18	2	1	2	2	4	3	2	2
TOTAL COMARCA RURAL		71	6	5	9	8	16	13	7	7
TOTAL MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA		1.000	83	81	124	126	179	183	93	131

3. ENTREGA DE RESULTADOS

El fichero de datos se entregará en formato SPSS.sav y las preguntas abiertas vendrán en literal y codificadas y todas las variables, así como los valores, etiquetados.

Además de los datos de las entrevistas, este fichero deberá contener los siguientes campos: la fecha de realización de la entrevista, si se ha realizado en teléfono fijo o móvil, el número de intentos en los que se ha realizado la entrevista, si la entrevista ha sido supervisada y la forma de supervisión. Asimismo, se deberá recoger si la entrevista se ha realizado en castellano o en euskera.

4. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de este trabajo será de 30 días hábiles (en el cómputo se excluyen los sábados, los domingos y los festivos) a partir de la firma del contrato. Se tiene previsto realizar este trabajo en marzo de 2025.

5. REUNIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES DE CAMPO

REUNIONES CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA EN SCPSA. Se realizarán al menos dos reuniones presenciales con la dirección técnica de SCPSA, a las que asistirá por parte de la empresa adjudicataria la dirección técnica de este proyecto.

1. Al inicio de los trabajos de campo
2. A los 15 días del comienzo del trabajo de campo en la que se entregará el informe de seguimiento de la primera quincena.

INFORME DE SEGUIMIENTO. A los quince días de comenzar el trabajo de campo se entregará a la dirección del estudio en SCPSA un informe de seguimiento con los resultados del trabajo realizado hasta ese momento. En este informe se deberá reflejar como mínimo: la organización y el tamaño del equipo que realiza las entrevistas telefónicas y la desviación respecto a la oferta presentada; entrevistas realizadas por entrevistador/a y duración media de la entrevista; distribución de las entrevistas realizadas por lugar de residencia y cuotas cruzadas de sexo y edad y el nivel de ajuste respecto a la muestra teórica; entrevistas realizadas según otras variables de segmentación propuestas en la oferta para evitar sesgos por la infrarrepresentación de determinados grupos. En caso de desviaciones respecto a la muestra teórica, se deberá entregar el calendario y la dimensión del equipo para finalizar el trabajo de campo en el plazo previsto. Asimismo, se entregará el fichero completo de datos con las encuestas realizadas hasta ese momento.

INFORME FINAL DE CAMPO. Además de los informes de seguimiento del trabajo de campo que se propongan en la oferta, se deberá entregar un informe final de campo conteniendo la siguiente información:

- La duración total en horas y en jornadas del trabajo de campo. El número de personas y dedicación de horas de cada una de las funciones que han intervenido en este trabajo: dirección técnica, jefe/a de campo, personal de apoyo (técnico e informático), de supervisión y personal que ha realizado las entrevistas telefónicas. Se deberá desglosar el total de horas empleadas en cada una de las funciones que han participado en el trabajo.
- La duración media de las entrevistas. Número de entrevistas y duración entrevista por encuestador/a. Media de entrevistas realizadas por hora y encuestador/a teniendo en cuenta también el tiempo empleado en las llamadas. Total horas de encuestación teniendo en cuenta el tiempo empleado en las llamadas.
- El número total de llamadas realizadas, su distribución en llamadas a teléfonos fijos y móviles, entrevistas realizadas, la media del número de intentos por entrevista realizada, negativas, rechazadas por exceso de cuota y no contestadas tras cinco intentos. Las incidencias en la realización del trabajo de campo y cómo se han solucionado.

Además de la documentación arriba detallada, la empresa adjudicataria facilitará a SCPSA cuanta documentación le sea solicitada para el seguimiento de la evolución y control del cumplimiento del trabajo contratado.

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LOTE 2

LOTE 2 - TRABAJO DE CAMPO DE LA ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CON LOS SERVICIOS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS EN EL ÁMBITO DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS.

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el TRABAJO DE CAMPO de la Encuesta de Satisfacción con los servicios del Ciclo Integral del Agua y de Recogida y Tratamiento de los Residuos Urbanos en el ámbito de las Empresas y Negocios.

Únicamente se contrata el trabajo de campo, que consiste en la realización, grabación en soporte informático, codificación, depuración y validación de 650 entrevistas telefónicas a empresas.

2. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE CAMPO

TÉCNICA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Entrevista telefónica asistida por ordenador realizada al responsable del establecimiento, o al que éste designe por su competencia en los temas que se tratan: la calidad del agua y el servicio de abastecimiento, la recogida de residuos y el precio y facturación de estos servicios.

UNIVERSO: Empresas registradas en la Base de Datos de Clientes de SCPSA con usos comerciales e industriales excepto las ubicados en polígonos industriales y centros comerciales.

MARCO ESTADÍSTICO DE LA MUESTRA: Base de Datos de la aplicación informática de Clientes de SCPSA. Se proporcionará esta base de datos en fichero EXCEL con la dirección y teléfono, área de actividad, cuotas y municipio. En torno a 8.000 registros. La empresa adjudicataria se encargará de la depuración de esta base de datos y de extraer una lista principal y dos listas de sustituciones para realizar las entrevistas telefónicas.

UNIDAD DE ANÁLISIS: Negocios y empresas abonadas a los servicios de Agua y Residuos y ubicadas en los Cascos Urbanos de Pamplona o Comarca.

En la selección de las empresas a entrevistar se utilizará un método de selección aleatorio teniendo en cuenta el municipio, el área de actividad y la cuota. Se realizarán, al menos, 5 intentos de contacto en distintos días y horas antes de proceder a su sustitución.

TAMAÑO DE LA MUESTRA: 650 entrevistas.

DISEÑO DE LA MUESTRA: Se distinguen cinco áreas de actividad:

1. Hostelería
2. Comercios de alimentación
3. Otros comercios excepto alimentación
4. Oficinas
5. Otras empresas ubicadas en Cascos Urbanos

Se realizarán 120 entrevistas por área de actividad para obtener una representación mínima por área.

Dentro de cada una de las áreas de actividad, se han establecido cuatro cuotas en función de los cuartiles (25, 50, 75) del importe anual de residuos y se realizarán 30 entrevistas por cuota. En la base de datos que se proporcionará desde SCPSA hay número suficiente de establecimientos para garantizar que se puedan realizar las entrevistas correspondientes a cada una de las cuotas.

Además de estas 600 entrevistas, se realizarán otras 50 entrevistas adicionales en los Negocios del casco Antiguo de Pamplona con recogida neumática.

EL CUESTIONARIO: Se aplica un cuestionario semiestructurado con la mayor parte de las preguntas cerradas y algunas abiertas. Se recogen las pautas de uso de estos servicios, la opinión sobre la calidad con la que se prestan en los distintos procesos, sobre el precio, la información, la imagen y cuestiones medioambientales. La duración aproximada de las entrevistas es de 20 minutos. Se deberá ofrecer la posibilidad de realizar la entrevista en castellano o en euskera.

SCPSA proporcionará el cuestionario y la empresa adjudicataria lo introducirá en su sistema informático. Previo al comienzo del curso de formación al equipo que realizará las entrevistas telefónicas, se enviará a la dirección técnica de SCPSA un enlace al cuestionario por internet, de forma que le permita contrastar la correcta formulación de las preguntas, saltos y filtros, etc.

FORMACIÓN Y MANUAL DEL ENCUESTADOR. La empresa adjudicataria impartirá el curso de formación al personal asignado a este trabajo. La dirección técnica de SCPSA asistirá al curso de formación, bien de forma presencial o de forma telemática, para lo que la empresa adjudicataria deberá facilitar una conexión al curso de formación para seguir su desarrollo a través de Teams. La duración de esta formación deberá ser de al menos cuatro horas y deberán asistir todas las personas que van a intervenir en la realización de las entrevistas telefónicas.

Previamente, se deberá entregar para su aprobación el MANUAL DEL ENCUESTADOR. Deberá contener los datos básicos del estudio, el cuestionario, forma de cumplimentación, así como el argumentario que se va a seguir en la presentación del estudio, explicación de los motivos por los que se formulan preguntas relativas a las cuotas o preguntas de control y los protocolos para la despedida y ante posibles incidencias.

3. ENTREGA DE RESULTADOS

El fichero de datos se entregará en formato SPSS.sav y las preguntas abiertas vendrán en literal y codificadas y todas las variables, así como los valores, etiquetados.

El fichero de datos deberá contener un campo que refleje en qué número de intentos se ha realizado la entrevista, un campo con la fecha de realización de la entrevista y otro campo que recoja si la entrevista ha sido supervisada y la forma de supervisión. Asimismo, deberá recoger a qué cargos de la empresa se ha entrevistado por su relación con los temas que trata la encuesta.

4. PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de este trabajo será de 30 días hábiles (en el cómputo se excluyen los sábados, los domingos y los festivos) a partir de la firma del contrato. Se tiene previsto realizar este trabajo en marzo de 2025.

5. REUNIONES DE SEGUIMIENTO E INFORMES DE CAMPO

REUNIONES CON LA DIRECCIÓN TÉCNICA EN SCPSA. Se realizarán al menos dos reuniones presenciales con la dirección técnica de SCPSA, a las que asistirá por parte de la empresa adjudicataria la dirección técnica de este proyecto.

1. Al inicio de los trabajos de campo
2. A los 15 días del comienzo del trabajo de campo en la que se entregará el informe de seguimiento de la primera quincena.

INFORME DE SEGUIMIENTO. A los quince días de comenzar el trabajo de campo se entregará a la dirección del estudio en SCPSA un informe de seguimiento con los resultados del trabajo realizado hasta ese momento. En este informe se deberá reflejar como mínimo: la organización y el tamaño del equipo que realiza las entrevistas telefónicas y la desviación respecto a la oferta presentada; entrevistas realizadas por entrevistador/a y duración media de la entrevista; distribución de las entrevistas realizadas por áreas de actividad y cuotas y el nivel de ajuste respecto a la muestra teórica. En caso de desviaciones respecto a la muestra teórica, se deberá entregar el calendario y la dimensión del equipo para finalizar el trabajo de campo en el plazo previsto. Asimismo, se entregará el fichero completo de datos con las encuestas realizadas hasta ese momento.

INFORME FINAL DE CAMPO. Además de los informes de seguimiento del trabajo de campo que se propongan en la oferta, se deberá entregar un informe final de campo conteniendo la siguiente información:

- La duración total en horas y en jornadas del trabajo de campo. El número de personas y dedicación de horas de cada una de las funciones que han intervenido en este trabajo: dirección técnica, jefe/a de campo, personal de apoyo (técnico e informático), de supervisión y personal que ha realizado las entrevistas telefónicas. Se deberá desglosar el total de horas empleadas en cada una de las funciones que han participado en el trabajo.
- La duración media de las entrevistas. Número de entrevistas y duración entrevista por encuestador/a. Media de entrevistas realizadas por hora y encuestador/a teniendo en cuenta también el tiempo empleado en las llamadas. Total horas de encuestación teniendo en cuenta el tiempo empleado en las llamadas.
- El número total de llamadas realizadas, entrevistas realizadas, negativas, rechazadas por exceso de cuota y no contestadas tras cinco intentos, media del número de intentos por entrevista realizada. Las incidencias en la realización del trabajo de campo y cómo se han solucionado.

Además de la documentación arriba detallada, la empresa adjudicataria facilitará a SCPSA cuanta documentación le sea solicitada para el seguimiento de la evolución y control del cumplimiento del trabajo contratado.

ANEXO VI. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO VII. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO VIII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato ".....".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)